



**RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD  
DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA**

Expediente: ACIC AAI -4.020/07

Unidad Administrativa:  
AREA DE CONTROL INTEGRADO  
DE LA CONTAMINACIÓN

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE MODIFICA LA TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA, FORMULADA A LA EMPRESA MERCK FARMA Y QUÍMICA, S.L. CON CIF: B-08070195, PARA UNA INSTALACIÓN DE FABRICACIÓN DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TRES CANTOS, FORMULADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE 22 DE FEBRERO DE 2008.**

Vista la solicitud de cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de la Dirección General de fecha 22 de febrero de 2008, a las instalaciones de "Fabricación de especialidades farmacéuticas", en el término municipal de Tres Cantos, presentada por MERCK, S.L. en fecha 11 de mayo de 2011, con referencia de Registro de Entrada nº 10/206838.9/11, se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Mediante Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental de fecha 22 de febrero de 2008, se otorgó la Autorización Ambiental Integrada (expediente ACIC AAI -4.020/07) a la empresa MERCK FARMA Y QUÍMICA, S.L. con CIF B-08070195 para una instalación de "Fabricación de especialidades farmacéuticas" en el término municipal de Tres Cantos.

**Segundo.** Mediante escrito de fecha 11 de mayo de 2011 y referencia de entrada nº 10/206838.9/11, la empresa MERCK S.L. solicita el cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada, adjuntando como justificante del cambio de denominación de la empresa las escrituras de la "*Solemnización de acuerdo social sobre cambio de denominación*", firmadas en Barcelona con fecha 10 de diciembre de 2008".



**Tercero.** El expediente de cambio de titularidad se ha tramitado cumpliendo las formalidades legales.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**Primero.** Corresponde a la Dirección General de Evaluación Ambiental el ejercicio de las competencias en materia de control integrado de la contaminación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 26/2009, de 26 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

**Segundo.** De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, los titulares de las instalaciones deberán comunicar al órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada la transmisión de su titularidad.

En virtud de todo lo anterior, y a propuesta del Área de Control Integrado de la Contaminación elevada a la Subdirección General de Evaluación Ambiental, esta Dirección General de Evaluación Ambiental,

#### **RESUELVE**

Modificar la Resolución de fecha 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada (Exp. ACIC- AAI- 4.020/07) para la instalación de "Fabricación de especialidades farmacéuticas" a la empresa MERCK FARMA Y QUÍMICA, S.L, en el término municipal de Trés Cantos, y proceder al cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada a favor de MERCK, S.L., con CIF B-08070195 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, a los efectos de las correspondientes responsabilidades, quedando dicha empresa subrogada en todos los derechos, obligaciones y condiciones contempladas en la Resolución.

La presente Resolución se mantendrá en todo momento unida a la referida Resolución, de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Evaluación Ambiental. Asimismo, se pondrá a disposición del público junto con la citada Resolución en el Centro de Documentación y Biblioteca de esta Consejería.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

## Comunidad de Madrid

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excelentísima Sra. Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de mayo de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE  
EVALUACIÓN AMBIENTAL,

  
Fdo.: D. José Trigueros Rodrigo

MERCK S.L.  
C/ Batanes, 1  
Polígono Industrial Tres Cantos  
28760 Tres Cantos (Madrid)